



Objeto: extracción de áridos naturales.

Fecha de solicitud: 12 de marzo de 2010.

Promotor: UTE PIR Mérida.

Localización del frente de explotación: polígono 44, parcela 249, del término municipal de Mérida (Badajoz).

Superficie solicitada: 37.925 m².

Volumen de explotación: 54.168 m³.

Acceso: desde Mérida por la antigua carretera nacional N-630, a la altura del p.k. 627+900, se toma la pista a la izquierda y después de unos 2.000 m se llega a la zona de extracción.

Periodo de otorgamiento: 1 año.

Propuesta de resolución al plan de restauración:

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del proyecto de ampliación del aprovechamiento de recurso de la Sección A) y del Plan de Restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, y el órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 9 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 22 de abril de 2010 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Agrupación de vertidos y Estación Depuradora de Aguas Residuales en Malpartida de Plasencia", en el término municipal de Malpartida de Plasencia. (2010081602)

En cumplimiento del artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11



de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de proyectos y el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y por encontrarse en el apartado b.10 del grupo 9 del Anexo I del citado Real Decreto 1/2008, de 11 de enero, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Agrupación de vertidos y EDAR en Malpartida de Plasencia", que podrá ser examinado durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A, 2.ª Planta), de Mérida.

El promotor del proyecto es la Dirección General de Infraestructuras y Agua de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Avda. de las Comunidades, s/n., 06800, Mérida (Badajoz). El proyecto tiene por objeto la instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y colectores asociados para el tratamiento de las aguas residuales de la localidad de Malpartida de Plasencia (Cáceres). Esta estación depuradora se proyecta en el polígono 29, parcela 107, del término municipal de Malpartida de Plasencia, dicho emplazamiento se encuentra dentro del espacio perteneciente a Red Natura 2000 LIC "Arroyos Barbaón y Calzones". El proyecto consiste en la realización de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR), colectores y líneas de abastecimiento eléctrico asociados a la misma. Las características básicas del proyecto son:

- La nueva EDAR se ha dimensionado para 7.500 habitantes-equivalentes, el proceso de depuración elegido es mediante fangos activos de baja carga másica en aireación prolongada. Los elementos que componen la EDAR son: arqueta de llegada, desbaste de gruesos, tanque de tormentas, desarenador-desengrasador, tratamiento biológico, decantación secundaria, cloración del efluente, vertido del efluente tratado, recirculación de fangos biológicos, bombeo de fangos biológicos en exceso, espesador de fangos por gravedad, deshidratación y almacenamiento de fangos deshidratados y elementos auxiliares.
- La agrupación de vertidos se realiza mediante la construcción de tres nuevos colectores, la restitución de dos existentes y una nueva impulsión con la correspondiente Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR). La longitud total de estas conducciones es de aproximadamente 5.900 metros lineales.
- Las instalaciones auxiliares a la EDAR consisten en: la edificación y urbanización vinculada a la planta depuradora y las líneas eléctricas de Media y Baja Tensión para suministrar a la EDAR y la EBAR, respectivamente.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A, 2.ª Pta.), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de abril de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.